

Resolución No. 1502 de fecha 24 SEP 2026

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP**
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere
la Resolución No. 242 del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, (modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019), dispuso:

*“(…) **ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(…) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) establece:

*“(…) **Artículo 2.2.5.4.7 Encargo;** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia definitiva o temporal del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*

(...)

***ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera. (...)”*

Que mediante Resolución No. 440 del 31 de agosto de 2026 y acta de posesión No. 181 del 02 de septiembre de 2026 se realizó un encargo en el empleo de Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público Código 076 Grado 08, al servidor público **DANIEL EDUARDO SANDOVAL CASALLAS** con C.C. 1.019.042.448, Asesor, Código 105 Grado 05, quedando en vacancia temporal el cargo de Asesor, Código 105 Grado 05.

Que con el fin de garantizar la continuidad y cubrir la necesidad del servicio, a través de la Resolución No. 445 del 2 de septiembre de 2026 y acta de posesión No. 182 del 03 de septiembre de 2026, se encargó a la servidora pública **MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.023.290, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Dirección de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realizó la verificación de las historias laborales de los servidores públicos de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria la vacante temporal, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, y mediante Circular 026 del 3 de septiembre de 2026, convocó a los servidores de carrera administrativa que consideraran tener derecho preferencial de encargo, a manifestar su interés.

Que vencido el término de la publicación se inscribió el siguiente servidor público:

1. SERGIO LEANDRO PINO PATIÑO, servidor público que cuenta con evaluación de desempeño definitiva en sobresaliente de periodo de prueba del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 08.

Que el criterio unificado provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo del 13 de agosto de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil señala *“De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación “Sobresaliente” en la evaluación de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación “Satisfactoria”.*

Que en cumplimiento de los lineamientos señalados en la normatividad vigente para otorgar encargos en empleos de carrera administrativa, la Subdirección de Gestión Corporativa - Proceso de Talento Humano realizó la verificación y el “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”- Formato Código: 127-FORGT-59, con la información que reposa en la historia laboral del citado servidor público y el mismo fue enviado al interesado por los días 22 y 23 de septiembre de 2026, sin que se presentaran observaciones u objeciones al mismo. Análisis realizado con los siguientes criterios:

ESTUDIO ANALISIS DE REQUISITO Y CUMPLIMIENTO						
INFORMACION DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS.	¿PERTENECE AL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR?	¿CUENTA CON EVALUACION DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?	¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIA EN ULTIMO AÑO?	¿CUMPLE CON PERFIL DE MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS?	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES?	VALOR DE LA CALIFICACION DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO
SERGIO LEANDRO PINO PATIÑO	SI	SI	NO	SI	SI	100

Tabla: Requisitos de cumplimiento para encargo

Que como resultado del análisis se concluyó:

Continuación de la Resolución No. 502 de fecha 24 SEP 2026

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

RESULTADO FINAL			
Nombres y Apellidos	SERGIO LEANDRO PINO PATIÑO		
Numero Cedula	1010160650		
Denominacion Empleo	TECNICO OPERATIVO	Codigo	314 Grado 08
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO INMOBILIARIO		
Título Estudio	INGENIERO CIVIL		
Título Estudio Especialización y/o Maestría	N/A		
Tiempo de Experiencia Certificada	6 años y 2 meses		
Observaciones	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo en vacancia temporal, se evidencia que el servidor público SERGIO LEANDRO PINO PATIÑO, Técnico Operativo Código 314 Grado 08 de carrera administrativa del DADEP, tiene derecho al encargo por ser el único inscrito.		

Que teniendo en cuenta que el servidor público **SERGIO LEANDRO PINO PATIÑO** fue el único inscrito al citado encargo se considera procedente encargarlo en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 015 del 23 de enero de 2024, “*Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público*”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **SERGIO LEANDRO PINO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.160.650, en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, por el término de la situación administrativa de su titular o hasta la provisión definitiva del cargo.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, o en el evento en que el servidor público encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 08 del cual es titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público **SERGIO LEANDRO PINO PATIÑO**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia, presentar el informe correspondiente al empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 08 y realizar la correspondiente evaluación de desempeño laboral, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

Continuación de la Resolución No. 1502 de fecha 24 SEP 2026

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

ARTÍCULO TERCERO: Reclamaciones ante la Comisión de Personal: La presente resolución será publicada, con el fin que el servidor público de carrera que considere afectado

su derecho a encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, pueda presentar reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

24 SEP 2026


LUISA FERNANDA TERRAZA GONZÁLEZ
Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyectó: Andrea Díaz Londoño - Profesional Contratista SGC-TH 

Revisó: Raquel Eliana Martínez Amaya – Profesional Universitario SGC-TH 

Fecha: septiembre de 2026

Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día 13 / OCT / 2026, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo al servidor público **SERGIO LEANDRO PINO PATIÑO**.


cc 1010160650.

